

Aprobación definitiva tipos impositivos impuestos municipales, ejercicio 2013

En la sesión que el Pleno del Ayuntamiento celebró el día 9 de octubre de 2012 aprobó inicialmente los tipos impositivos de los impuestos municipales para el ejercicio 2013.

Dichos tipos impositivos fueron expuestos al público durante 30 días, sin que se formulara ninguna reclamación.

Por tanto, los tipos impositivos de los impuestos municipales se entienden aprobados definitivamente.

Bera, 17 de diciembre de 2012.-La Alcaldesa, M.^a Sol M. Taberna Irtzoki.

ANEXO

TIPOS IMPOSITIVOS IMPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2013

1) Establecer el tipo impositivo del 0,215 % a la Contribución Urbana y el 0,80 % a la Contribución rústica.

2) Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana:

Para determinar el importe del incremento real se aplicarán los porcentajes anuales mínimos del cuadro del artículo 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

El tipo impositivo será el 10 %.

3) Establecer el tipo impositivo del 4,5% al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

4) Impuesto de Actividades Económicas:

Aplicar el índice mínimo de 1,3.